

xam ôxisenales a Conductos para guelos traiga antem; Que
Enlo asi mandax hazer y Cumpla l'm. Administraxa Justi
zia, Ella mediante, yo hazi al tanto scempre que ôtras tabe
sea. fha En la ciudad de Socha a Veinte Nocho de septem,
de mill Setecientos cinquenta y cinco a

D. Thomas de

Parraguera

do
orm. del S. Comers.

Joseph de
Mendoza

Cumplido

En la Villa de Socha a veinte y nueve dias del mes de
Septiembre de mill Setecientos cinquenta y cinco años.
ante el Sr. D. N. J. P. Mendoza Jordan Abogado de
los R. Concejos. Gobernador Turquia mayor, y capitán
a Guerra de ella por el Sr. represento el despacho
Requiritorio que annexo, y por el Merced Vto
mando se guarde y cumpla; y se haga saber a los Ga
naderos de esta villa por bando q. se publique
en las parres de su jurisdiccion y se obedezcan y cum
pla lo Respondido y firmo Sr. Merced. do fecho lo qual se
entienda con persuasio de la Real Jurisdiccion y regalas de
esta Villa

D. N. J. P. Mendoza
Jordan

J. de

dey Auguste Samach

